

CONSTANCIA: Manizales, Caldas, 19 de diciembre de 2022. Paso a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la Equidad Seguros Generales OC, informó la consignación de quinientos mil pesos, correspondiente a las agencias en derecho decretadas por auto del 29 de junio, y aportó recibo de la misma.

A su vez, el apoderado de la parte demandante allego solicitud de la entrega del título.

Entero que las agencias en derecho a favor de la menor Sara Sánchez, fueron fijadas a cargo de las demandadas por auto del 14 de junio del 2022 y las costas fueron aprobadas por auto del 08 de agosto del 2022.

De acuerdo al reporte de títulos que se anexa al expediente, se encuentra consignado al proceso la suma de \$700.000 y se encuentran constancias que las consignaciones se realizaron por la Equidad Seguros Generales.

Sírvase proveer.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE:	LUISA FERNANDA CARDONA URREGO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD SARA SANCHEZ CARDONA
DEMANDADO:	EXPRESO SIDERAL LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
RADICADO:	170013103005-2020-00112-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente se constata que la liquidación de las costas con la reducción del 80% decretada en el fallo de segunda instancia, se fijó en un total de \$341.800 a favor de la menor Sara Sánchez Cardona y a cargo de las demandadas Expreso Sideral y la Equidad Seguros Generales.

De otro lado, se fijó una suma de \$1.000.000, a cargo de Luisa Fernanda Urrego y a favor de Expreso Sideral y la Equidad Seguros Generales, en partes iguales.

Colofón, se advierte que la demandada Equidad Seguros Generales se excedió en el monto asignado a su cargo por costas del proceso, teniendo en cuenta que sólo corresponde a la suma de \$341.800.

Por lo anterior, se accede a la solicitud de entrega de títulos realizada por el apoderado de LUISA FERNANDA CARDONA URREGO quien representa los intereses de su hija menor, por la suma de \$341.800, la cual se entregará mediante título a favor de la señora LUISA FERNANDA CARDONA URREGO, una vez ejecutoriada la presente providencia.

Finalmente, se dispone la devolución del excedente a la Equidad Seguros Generales OC y se expedirá el título una vez lo solicite la entidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e6ae0280e60152e668e8879587f516efd85c78ff252b964c06257537a4af8cc**

Documento generado en 16/01/2023 11:49:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>